



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL  
DEPARTAMENTO DE NAVEGACIÓN AÉREA  
PUBLICACIONES Y CARTOGRAFIA AERONÁUTICA

C

AFS: MROCYOYX  
TEL/FAX: (506) 231-4924  
Página web: www.dgac.go.cr  
e-mail: aiscr@dgac.go.cr

## CIRCULARES INFORMACIÓN AERONAUTICA

No. 4/04  
Fecha: 03/03/04

### PEL

## VALIDEZ DE LOS CERTIFICADOS MEDICOS

La Dirección General de Aviación Civil a través del Departamento de Licencias comunica a las Empresas explotadoras de aeronaves, pilotos y controladores de tránsito aéreo, que con el propósito de mejorar los estándares de dicho personal y en pro de la seguridad aérea; en previa consulta a la O.A.C.I. y otras autoridades internacionales, ha decidido hacer el siguiente comunicado con referencia a la validez de los certificados médicos, en las siguientes clasificaciones:

### Pilotos estudiantes, pilotos privados y controladores de tránsito aéreo

Los poseedores de licencias en esta categoría renuevan su certificado médico cada dos años. No obstante en la transición de 39 a 40 años, deberán practicarse un nuevo examen psicofísico si la fecha del mismo es doce (12) meses anterior a la fecha del cumpleaños número cuarenta y luego continuarán renovando cada año.

### Pilotos comerciales y de transporte de línea aérea

Los poseedores de licencias en esta categoría renuevan su certificado médico cada año. Asimismo en la transición de 39 a 40 años, deberán practicarse un nuevo examen psicofísico si la fecha del mismo es seis (6) meses anterior a la fecha del cumpleaños número cuarenta y posteriormente seguirán renovando cada seis meses.

\* \* \* \* \*